



El Instituto se creó por medio de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer y su estructura y funcionamiento se regula en el Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, por el que se establece la nueva regulación del Instituto de la Mujer. Además es de aplicación el artículo 11 de la Directiva 2010/41/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2010, sobre la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres que ejercen una actividad autónoma, y por la que se deroga la Directiva 86/613/CEE del Consejo

Desde su creación, el Instituto ha experimentado sucesivos cambios en su denominación. Así, pasó a denominarse “Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades” cuando, por razones de racionalización de la Administración, se acordó la integración de las competencias de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades –hasta entonces dependiente de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad– dentro de los cometidos y estructura del Instituto de la Mujer, por medio de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Por último, se cambió la denominación del organismo a “Instituto de las Mujeres, O.A.”, por medio de la disposición adicional cuarta de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Órganos de gobierno y órganos ejecutivos.

Actualmente, el Instituto tiene pendiente de adaptación sus Estatutos al a las previsiones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, en relación con los organismos del sector público estatal, de modo que actualmente carece de presidencia o de Consejo Rector, dependiendo directamente de la Secretaría de estado de Igualdad. Son órganos ejecutivos del Instituto la Dirección, con rango orgánico de dirección general, y los siguientes órganos, dependientes de la misma, con rango de subdirección general:

- a) La Secretaría General.
- b) La Subdirección General de Estudios y Cooperación.
- c) La Subdirección General de Programas.
- d) La Subdirección General de emprendimiento y para la igualdad de oportunidades.